

37

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria
San Isidro

San Isidro, 19 de Septiembre 2016

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

VISTO:

El aumento exponencial de casos autóctonos de dengue en todo el territorio nacional y en nuestra región norte del cono urbano, y,

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible mantener un trabajo de prevención durante todo el año, que permita incorporar a la ciudadanía en una estrategia comunitaria en coordinación con los funcionarios del área de salud, la comunidad educativa y diferentes actores de cada barrio.-

Que el control de enfermedades vectoriales, como es el caso del dengue, requiere medidas que implican un abordaje multidisciplinario.-

Que es necesario promover el saneamiento ambiental, empoderar a la población en el control vectorial y fortalecer la vigilancia epidemiológica articulando acciones concretas.-

Que consideramos que la mejor manera de abordar esta epidemia es favorecer el trabajo en equipo y sumar a la ciudadanía en una estrategia sanitaria, teniendo en cuenta las características de cada uno de los barrios con el objeto de dar respuestas más eficaces.

Por lo ante expuesto el bloque de concejales **Partido Justicialista - Frente Para La victoria** solicita el tratamiento y sanción del siguiente



37

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

*Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria
San Isidro*

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Créase el Consejo Consultivo Comunal de Prevención de Enfermedades Vectoriales, que tendrá carácter de permanente y funcionará en el ámbito del municipio de San Isidro.-

Artículo 2°: El Consejo estará constituido por funcionarios de las áreas de salud, educación, organizaciones sociales, políticas, religiosas, referentes territoriales de salud, desarrollo social, de los trabajadores profesionales y no profesionales y todo otro actor social que contribuya a la estrategia de prevención del DENGUE. Son integrantes obligados el Presidente del Honorable Concejo Deliberante y al menos un representante por cada fuerza política integrante del cuerpo colegiado, el Hospital Central "Melchor Posse", la Secretaría de Salud, y miembros de la Comunidad Educativa.-

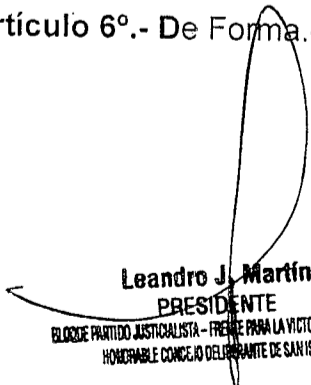
Artículo 3°: Es objetivo del Consejo controlar y promover acciones de prevención mediante la conformación de equipos de trabajo de difusión, evaluación, promoción y abordaje territorial para colaborar en la lucha contra la diseminación y propagación de la epidemia de DENGUE.-

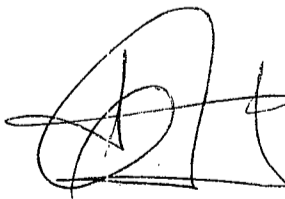
Artículo 4°: El Comité se reunirá de manera periódica, según lo establezcan de común acuerdo sus integrantes, no pudiendo pasar un lapso mayor a 3 (tres) meses entre reunión y reunión.-

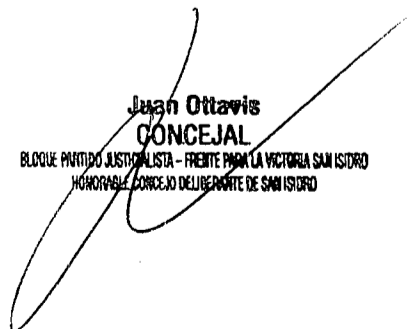
Artículo 5°: Son tareas del Comité:

- a) planear acciones de prevención comunitaria y controlar que la municipalidad efectivice las mismas, incluyendo campañas gráficas;
- b) realizar charlas informativas con diferentes actores del barrio (escuelas, clubes, centros de jubilados, etc.);
- c) planificar el recorrido y el rastrillaje de los diferentes barrios de la comuna difundiendo las acciones del comité y brindando información sobre enfermedades vectoriales; y
- d) exigir al ejecutivo municipal informes de manera periódica sobre la cantidad de casos y las acciones que se realizan a modo de prevención.

Artículo 6°.- De Forma.-


Leandro J. Martín
PRESIDENTE
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA - FRENTE PARA LA VICTORIA SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


FABIAN D. BREST
CONCEJAL
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA - FPV
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO


Juan Ottavis
CONCEJAL
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA - FRENTE PARA LA VICTORIA SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO